



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE:

**ABSORBENTES PARA LA INCONTINENCIA DE ORINA Y COMPRESAS
TOCOLÓGICAS**

EXP.: 1100863860/18



Primero. El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación y ejecución del suministro del material contemplado en este expediente, con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud (SMS).

Segundo. Las empresas oferentes se ajustarán en todos los casos a las especificaciones técnicas señaladas en el presente Pliego. Deberán presentar catálogos de los productos ofertados y las fichas técnicas de los mismos, así como cumplimentar en su totalidad el modelo **"APÉNDICE II: Relación de Productos Ofertados"**.

Tercero. Se especificará la variable logística mínima de suministro de cada uno de los productos ofertados.

Cuarto. Todos los materiales habrán de disponer y ostentar el marcado CE. Además, el material sanitario, cumplirá las condiciones exigidas por el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, así como la legislación vigente en materia de seguridad y salud.

Quinto. La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener el stock suficiente en sus almacenes, para cubrir las necesidades de aprovisionamiento de los centros del SMS.

Sexto. Los adjudicatarios están obligados durante la vigencia del contrato a suministrar los artículos comprendidos en los lotes que le hayan sido adjudicados, así como a ceder el uso de los equipos, sistemas y tecnología necesarios previstos, en su caso, en los correspondientes lotes.

Las características técnicas de los productos objeto del presente concurso se describen en el Anexo del presente pliego.

Séptimo. Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración.

Octavo. El SMS adquirirá, mediante pedidos o programaciones, las cantidades que vayan necesitando para su normal funcionamiento. Las cantidades presupuestadas son estimativas del consumo anual producido por los centros del Servicio Murciano de Salud, no estando obligados a la adquisición de su totalidad.

Noveno. Los adjudicatarios están obligados a mantener durante toda la vigencia del contrato la presentación del producto indicada en su oferta, salvo que, por motivos justificados y previa comunicación al órgano de contratación, resultara necesaria su modificación.

Los productos (en su presentación logística mínima) deberán incorporar código de barras basados en los estándares GS1, legible por cualquier tipo de lector. En caso contrario deberán indicar que estándar se ha empleado.

Décimo. El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsable el proveedor de la mercancía hasta su entrega en los almacenes del SMS. Las mercancías que así lo requieran, serán acondicionadas en palets de 0,80 x 1,20m y con una altura máxima de 1,80m. Para alturas de palets superiores a 1,80m. y como máximo 2.2m. se precisará autorización por parte del SMS.



En el caso que se entregue alguna mercancía superando la altura máxima indicada, será responsabilidad del adjudicatario gestionar su devolución para que sea entregado nuevamente con las dimensiones máximas indicadas o bien sufragar los gastos derivados de la repaletización del mismo por parte del SMS.

Los gastos de transporte, incluidos los casos de devolución del material en los casos que se aplique, serán a cargo del adjudicatario.

Undécimo. El adjudicatario está obligado a la entrega del material en el plazo máximo de **120 horas** desde la recepción del pedido.

Los pedidos calificados de urgentes por los Centros peticionarios serán suministrados en el plazo de **24 horas** siguientes a la recepción del pedido si esta es anterior a las 12:00 horas, y **48 horas** siguientes a la recepción del pedido si es posterior a las 12:00 horas.

En el caso que no se produzca el cumplimiento de los plazos de entrega sin causa justificada previamente, por parte del adjudicatario, se procederá a aplicar las penalizaciones correspondientes por parte del SMS (ver pliego administrativo).

Cualquier modificación de estas condiciones una vez adjudicado el expediente deben ser autorizadas por el SMS, previa justificación de las causas argumentadas para el cambio por la empresa en cuestión. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones correspondientes incluidas en los pliegos administrativos de este expediente.

Duodécimo. El material deberá ser entregado en el Almacén Central del Servicio Murciano de Salud (Plataforma Logística), o en su caso, en los Almacenes Generales de los Centros del Servicio Murciano de Salud para los que este haya autorizado su compra

- *Las direcciones de dichos almacenes figurarán en los pedidos que a tal efecto les sean cursados a las empresas.*

En todo caso la mercancía será depositada por el transportista en el área de descarga habilitada al efecto en el almacén central o centro peticionario y deberá disponer de los útiles propios para su transporte (transpaleta, carro, etc.) y personal necesario para su descarga.

Decimotercero. Se entenderá hecha la entrega cuando, depositada la mercancía en el almacén y examinada, se encuentre de conformidad con las prescripciones técnicas y administrativas aprobadas.

Si en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al suministrador para que remedie los efectos observados o proceda a nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

Decimocuarto. La empresa adjudicataria aportará la formación e información necesarias para la utilización de los productos objeto de este contrato.

Decimoquinto. La información técnica en formato digital presentada en los expedientes de contratación centralizada de la Unidad de Aprovisionamiento Integral del SMS, deberá respetar estrictamente las siguientes normas:



- La información técnica (contenido del **Sobre B: criterios cuantificables por juicios de valor**) constará de dos ficheros:
 1. **Apéndice II: relación de productos ofertados**, que se presentará en formato Excel (este fichero forma parte de la documentación del expediente y tan solo deberán cumplimentarse los lotes a los que se licite, dejando en blanco el resto).
 2. Información técnica.
 - La información técnica se presentará en una carpeta/directorio con el nombre de la empresa la cual contendrá tantas subcarpetas/subdirectorios como lotes a los que licite, nombrados de la siguiente manera: Lote X EMPRESA, donde X será el número de lote y el término EMPRESA será sustituido por el nombre de la empresa licitadora (por ejemplo, para el lote 1 la empresa SMS presentaría la documentación en una subcarpeta denominada Lote 1 SMS, y así sucesivamente para cada uno de los lotes a los que concurra).
 - Dentro de cada subcarpeta deberá incluirse, en **formato pdf** (con permiso de copia de texto), la ficha técnica del producto ofertado, catálogos o folletos descriptivos que puedan ampliar la información de dicha ficha técnica, así como la documentación referente a las normativas exigidas, y todo cuanto pueda ser válido para la valoración técnica del producto y relacionado con los criterios de valoración, independientemente de que sean comunes a otros lotes.
 - No deberá presentarse información de otros lotes en las subcarpetas que no les corresponda.
 - El no cumplimiento de estas normas podrá ser objeto de la no valoración de las mismas, exigiéndose su corrección a fin de evitar su exclusión en el expediente.

Murcia, 8 de noviembre de 2018

Manuel Nicolás García
Jefe de Sección
Unidad de Aprovisionamiento Integral
Planificación de Compras



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ABSORBENTES PARA LA INCONTINENCIA Y COMPRESAS TOCOLÓGICAS CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

LOTE 1

11003575

COMPRESAS TOCOLÓGICAS DE ALGODÓN Y MALLA

Compresa tocológica de algodón con una capa externa de tejido de gasa para la higiene, para la menstruación, en el período postoperatorio o postparto, o después de alguna exploración ginecológica. Libre de látex. Absorción igual o superior a 185ml (ISO 11948-1)

LOTE 2

11021180

COMPRESA TOCOLÓGICA CELULOSA Y TEJIDO NO TEJIDO 6X23CM

11009449

COMPRESA TOCOLÓGICA CELULOSA Y TEJIDO NO TEJIDO 10X37CM

Compresa tocológica con una capa exterior de viscosa o tejido sin tejer, capa media de tisú porosa y núcleo de celulosa especial. Puede, además, llevar lámina impermeable y adhesivo protegido por cinta siliconada, para la menstruación, en el período postoperatorio o postparto, o después de alguna exploración ginecológica. Libre de látex.

Absorción igual o superior a: 90ml en el tamaño 6x23 y 135ml en el tamaño 10x37, medidas aproximadas.

LOTE 3

11026821

PAÑAL ANATÓMICO ABSORCIÓN LEVE

11026822

PAÑAL ANATÓMICO ABSORCIÓN MODERADA

11020997

PAÑAL ANATÓMICO ABSORCIÓN ALTA

Pañal anatómico ajustable al cuerpo mediante malla-slip elástica. Talla única. La parte inferior formada por una capa impermeable de polietileno o similar, la parte superior por pasta de celulosa o similar y en el centro del cuerpo absorbente, material superabsorbente adicionado. La capa en contacto con la piel en tejido no tejido hidrófobo. Indicador de saturación y barreras antifugas



de fácil despliegue, para pacientes con incontinencia urinaria y/o fecal. Libre de látex.

Niveles de absorción (según método rothwell ISO 11948-1):

- Absorción leve: superior a 1000ml.
- Absorción moderada: superior a 1500ml.
- Absorción alta: superior a 1700 ml.

LOTE 4

11000704

PAÑAL ANATÓMICO CON ELÁSTICOS RECIÉN NACIDO HASTA 3KG

11000701

PAÑAL ANATÓMICO CON ELÁSTICOS NIÑO 4 A 8KG

11000702

PAÑAL ANATÓMICO CON ELÁSTICOS NIÑO 6 A 10KG

11000705

PAÑAL ANATÓMICO CON ELÁSTICOS NIÑO 9 A 16KG

11023078

PAÑAL ANATÓMICO CON ELÁSTICOS NIÑO 11 A 16KG

11000703

PAÑAL ANATÓMICO CON ELÁSTICOS JUNIOR +13KG

Pañal anatómico ajustable al cuerpo mediante etiquetas adhesivas reposicionables en sus extremos laterales compuesto por un núcleo de celulosa o similar con múltiples partículas de superabsorbente, concentrando más material absorbente en la zona central del pañal. Cobertura de tejido no tejido en contacto con la piel, para una mayor suavidad. Barreras antifugas, de fácil despliegue, que evitan las pérdidas por los laterales del pañal. Bandas elásticas laterales o longitudinales en la zona de la entrepierna para asegurar un mejor ajuste. Libre de látex.

LOTE 5

11028356

PAÑAL DE CELULOSA ABSORBENTE 15X60CM, DESECHABLE

Pañal absorbente sin elásticos, no anatómico, constituido por dos núcleos, la parte inferior formada por una capa impermeable de polietileno o similar, la parte superior por pasta de celulosa o similar, y en el centro, material superabsorbente adicionado. La capa en contacto con la piel en tejido no tejido hidrófobo, para pacientes con incontinencia urinaria y/o fecal. Libre de látex.

Nivel de absorción (según método rothwell ISO 11948-1) de al menos 1250ml



Características generales para pañales:

- Los absorbentes dispondrán de un sistema que impida que el núcleo absorbente, una vez mojado, se desplace dentro de la envuelta exterior y pierda su disposición inicial.
- Se estima deseable que la distribución en espesor de la celulosa o similar en el absorbente no sea uniforme, siendo mayor en los puntos que en su utilización requieran una mayor demanda.
- El núcleo absorbente estará constituido generalmente por celulosa pura, tratada o no, adicionada o no, de superabsorbente o cualquier otro material.
- Como material no tejido podrá ser aceptado el de viscosa, rayón, polipropileno o similar; siempre y cuando posean una resistencia a la tracción en seco y en húmedo, longitudinal y transversal tal que garantice que el absorbente cumple su función sin perder su integridad.
- Todos los valores presentados de los test efectuados deberán ser certificados por laboratorios acreditados por la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2005 (Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración); en castellano.
- Las medidas recogidas en la denominación de cada una de los lotes, son aproximadas.
- El etiquetado se ajustará a lo indicado en el R.D. 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, redactado en español.

Murcia, 8 de noviembre de 2018

Juan Antonio Sánchez Pérez
Supervisor RR.MM. Área I

Juan Manuel Romero Pelegrín
Supervisor RR.MM. Área II

Mª Ángeles Olmos Molero
Supervisora RR.MM. Área III

María Solano García
Supervisora RR.MM. Área VIII